INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTALSANTA TERESA DE JESUS
Carrera 9 # 3 – 30 – Tel. 429 24 49
RESOLUCION 0855 DE NOVIEMBRE 26 DE 2021
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Nit 891780221-1 DANE 147245001232
El Banco, Magdalena

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 001

RAFAEL ALBERTO MILANES LORDUY , mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadania No. 85.436.498 expedida en El Banco, Magdalena, actuando en Representación Legal de la Institución Educativa Departamental Santa Teresa de Jesús de El Banco, Magdalena NIT 891780221-.1 , quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, la sra. NAYIBE CECILIA BAYTER DE BAYTER/ PALCOPIAS , mayor de edad, identificado(a) con c.c No. 26743391 expedida en El Banco, (Magdalena) , domiciliado (a) en El Banco , Magdalena y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO** : **EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga con EL CONTRATANTE, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del suministro contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consiste en suministrar útiles de oficina y papelería , elementos y repuestos para impresoras de la institución , los cuales se detallan a continuación : - 10 cajas de resmas carta, 8 tintas Edding 100 ml negra, 4 tintas Edding 100 ml roja , 4 tintas Edding 100 ml azul y 2 cajas resma oficio, 2 tintas Epson negra, 3 tintas Epson cian, magenta y amarillo, 15 marcadores Edding recargable. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO** . el plazo para la ejecución el presente será de cinco (5) días contados a partir de la fecha octubre 25 de 2022 hasta el 29 octubre de 2022 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO** : El valor del contrato será por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y DOS MIL PESOS ML $2.922.000,oo.. **CUARTA. – FORMA DE PAGO** : El contrato se cancelará en su totalidad al recibo de satisfacción por parte del rector de los suministros entregados, con los respectivos descuentos de ley.- **QUINTA .-OBLIGACIONES**:EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio

Powered by CamScanner

encomendado. **SEXTA. -SUPERVISION**: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del suministro encomendado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizados conjuntamente con EL CONTRATISTA. **SEPTIMA. - TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVO.** - INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitan por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y voluntaria autorización de El CONTRATANTE. **DECIMA.** - DOMICILIO. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en la calle 6 CARRERA 3 ESQUINA en El Banco, Magdalena, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2022.

RAFAEL ALBERTO LORDUY MILANES
C.C No
EL CONTRATANTE

NAYIBE CECILIA BAYTER DE BAYTER
C.C No. 26.743.391

Powered by CamScanner